

Montevideo, 8 de marzo de 2010.

**VISTO**: Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), se otorgarán incentivos económicos a todos los miembros del SNI categorizados como Investigadores Activos, en función de su nivel e independientemente de su área. (Cap. VIII, Art. 14)

**RESULTANDO**: Que el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación es quien debe fijar anualmente, el monto del incentivo mensual, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera.

**CONSIDERANDO**: Que al día de la fecha, es necesario establecer el monto del incentivo mensual, para el período correspondiente a marzo de 2010-febrero de 2011.

**ATENTO**: a lo expuesto

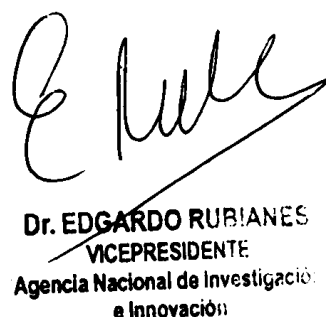
**EL DIRECTORIO DE  
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**RESUELVE**: Fijar el monto del incentivo mensual de los Investigadores Activos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) para el período comprendido desde el 1º de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011, de la siguiente manera:

<b>NIVEL</b>	<b>Monto en \$</b>
Candidato	6.900
Nivel I	9.200
Nivel II	11.500
Nivel III	13.800

2) Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANII, al Gabinete Ministerial de la Innovación y al CONICyT.

  
**Dr. RODOLFO SILVEIRA**  
PRESIDENTE  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación

  
**Dr. EDGARDO RUBIANES**  
VICEPRESIDENTE  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación